MUNICIPALIDAD DE LIMON
LIMON, COLON HONDURAS, C.A.

CONTRATO

Nosotros: **Lic. JUAN RAMON MANAIZA TOVAR Y LA DIRECTORA** de la Comunidad de Flores de Oriente ,el primero en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Limón Departamento de Colon, Con Tarjeta de Identidad No.1804-1977-00622 Nombrado Mediante Punto 111 Acta 74 del 20 de Diciembre del año 2021 por el Tribunal Supremo Electoral y el Segundo en su Condición personal Con Tarjeta de Identidad No.0204-1993-01141 Vecina de la Comunidad de Flores de Oriente de este Municipio de Limon,por este medio contraemos el siguiente convenio bajo los siguientes términos;

PRIMERO: La Alcaldía Municipal hará efectivo los Fondos que será Utilizados para Gastos Administrativos **en el Jardín de Niños EDITH MARICELA FIGUEROA** de la Comunidad de Flores de Oriente Jurisdicción de este Municipio de Limón detallado así.

SEGUNDO : Dichos gastos serán Conforme a la Necesidades en el Jardín de Niños **EDITH MARISELA FIGUEROA** de la Comunidad antes Mencionada, Desvinculando Cualquier Otra Opción a la Municipalidad de Limón.

TERCERO: El Monto de Gasto por Administración es de **Lps.11,000.00** (Son Once Mil Lempiras Exactos)

Una vez leído el presente contrato por ambas partes, firman dándose completa aceptación.

Por lo tanto firmamos el presente contrato en la Alcaldía Municipal de Limón, Colon a los 16 del mes de Mayo del año 2024.

JARDIN DE NIÑOS EDITH MARISELA FIGUEROA DIRECCION Col. Miguel Limon, Colon

Lic. Juan Ramón Manaiza Tovar
Alcalde Municipal

Keidy Lily Duron Ramos

Keidy Lily Duron Ramos
Directora